



REGLAMENTO ESCOLAR DEL CEEH

| | |
|---|-----------|
| Disposiciones Generales | 01 |
| Órganos del CEEH | 02 |
| Derechos y deberes de los progenitores o tutores legales | 03 |
| Derechos y deberes de los estudiantes | 06 |
| Normas de convivencia y comportamiento | 11 |
| Bienestar, seguridad y salud | 15 |
| Procedimientos disciplinarios | 18 |
| Admisión y matriculación | 24 |
| Resolución de conflictos y mediación | 25 |
| Modificación y revisión del reglamento | 26 |
| ANEXOS: | 27 |
| Anexo 1: Obligaciones financieras de los progenitores o tutores legales | 28 |
| Anexo 2: Código de Vestimenta Enseñanza Secundaria y Bachillerato | 29 |

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y pautas que regirán la convivencia, organización y funcionamiento del Centro garantizando un ambiente de respeto, responsabilidad y cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Este documento recoge los derechos y deberes de los estudiantes, el personal docente, el personal no docente, así como los progenitores o tutores legales con el fin de asegurar el cumplimiento de las finalidades educativas, el respeto a las normas de convivencia y la promoción de valores de respeto mutuo, igualdad y tolerancia.

Ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la comunidad educativa especificándose en cada epígrafe y artículo a quien se aplica.

Las disposiciones del presente reglamento se aplican a la vida escolar en periodo lectivo del CEEH como a todas las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el Centro, incluyendo excursiones, salidas y cualquier evento que se desarrolle fuera del recinto escolar pero que esté bajo la supervisión del colegio.

ÓRGANOS DEL CEEH

Órganos de dirección

De acuerdo con los Estatutos de la Asociación del CEEH, el máximo órgano de gobierno, dirección y administración del Centro corresponde a la Asamblea General de Socios y en segundo lugar la Junta Directiva, como órgano de administración y ejecución. En estos órganos recaen la toma de decisiones en relación con los asuntos que afectan a la existencia y al funcionamiento del colegio tales como pueden ser la elección del director general, la aprobación de los presupuestos y de las inversiones o del reglamento escolar como el que aquí se desarrolla.

Órganos docentes

La toma de decisiones en todo lo referido a cuestiones de carácter educativo como puede ser la elaboración de estrategias escolares, evaluación, organización escolar y del claustro, comunicación con las dependencias del Ministerio de Educación español o la toma de medidas disciplinarias recae sobre las direcciones docentes del Centro.

**DERECHOS Y DEBERES
DE LOS PROGENITORES
O TUTORES LEGALES**

DERECHOS

Derecho a la información

- Conocimiento del progreso académico: recibir información regular y detallada sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- Acceso a la documentación y transparencia: tener acceso a cualquier decisión de relevancia adoptada en el Centro, así como a los documentos relacionados con la educación de sus hijos: circulares, reglamentos, boletines de notas, exámenes y ejercicios evaluados, protocolos, memorias y planes escolares, así como cualquier otro tipo de documento o información que pudiera considerarse importante para los progenitores o tutores legales.

Derecho a la protección y seguridad

- Entorno seguro: derecho a que sus hijos e hijas estudien en un entorno escolar seguro, libre de acoso, violencia, y cualquier forma de discriminación.
- Medidas ante problemas: derecho a que el centro adopte las medidas necesarias para proteger a los estudiantes ante cualquier situación que pueda poner en riesgo su integridad física o emocional.

Derecho a la resolución de conflictos

- Reclamaciones y quejas: derecho a presentar reclamaciones, quejas o sugerencias relacionadas con el funcionamiento del centro, el comportamiento del personal docente y no docente, o cualquier aspecto del proceso educativo, y a recibir una respuesta oportuna, adecuada y diligente
- Mediación: acceder a procesos de mediación o resolución de conflictos en caso de desacuerdos con el centro escolar (ver epígrafe 10 “Resolución de conflictos y mediación”).

Derecho a la igualdad de trato

- No discriminación: derecho a que sus hijos e hijas reciban un trato igualitario, sin discriminación por razones de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra condición personal o social.
- Inclusión educativa: derecho a que el Centro promueva la inclusión y la atención a la diversidad, garantizando el respeto y la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

DEBERES

- **Participación activa:** asistir a reuniones, tutorías u otras actividades de índole escolar organizadas por el centro educativo.
- **Comunicación continua:** mantener una comunicación abierta y fluida con los docentes y el personal del centro para seguir de cerca el progreso académico y personal del estudiante.
 - Supervisión del trabajo escolar y fomento de hábitos de estudio: asegurarse de que el estudiante cumpla con sus obligaciones escolares, ofreciendo un ambiente adecuado para el estudio en casa.
- **Respeto, tolerancia y diversidad:** tratar con respeto a todo el personal del CEEH y a todos los progenitores o tutores legales, independientemente de su género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra condición personal o social.
- **Colaborar y acatar las medidas escolares** que adopta el Centro para garantizar la adaptación, el bienestar y el progreso escolar del estudiante (ver epígrafe 6 “Bienestar, seguridad y salud”).
- **Cumplimiento de las normas y decisiones del Centro:** los estudiantes deberán cumplir las normas de convivencia y comportamientos escolar establecidas en el epígrafe “Derechos y deberes de los progenitores o tutores legales”.
- **Cumplir con las obligaciones de pago:** ver anexo “Obligaciones financieras de las los progenitores o tutores legales”).

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

Educación de calidad

- Acceso a una educación de calidad: derecho a recibir una educación que desarrolle sus capacidades y habilidades, en condiciones de igualdad y equidad.
- Atención a la diversidad: derecho a que se respete su ritmo de aprendizaje y a recibir las adaptaciones necesarias para su correcta formación, especialmente en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Orientación y apoyo: derecho a recibir orientación académica y profesional que les ayude a tomar decisiones informadas sobre su futuro educativo y laboral.
- Apoyo en necesidades educativas: derecho a recibir el apoyo necesario para superar dificultades de aprendizaje o cualquier necesidad educativa especial.

Igualdad y no discriminación

- Igualdad de trato: derecho a ser tratados con igualdad, sin discriminación por razones de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, o cualquier otra condición personal o social.
- Inclusión y respeto a la diversidad: derecho a que se respete su identidad y diversidad en el entorno educativo, incluyendo el respeto por sus creencias y convicciones.

Participación

- Participación en la vida escolar: derecho a participar en las actividades del centro educativo, así como a proponer actividades y que éstas sean tenidas en cuenta.
- Expresión de opiniones: derecho a expresar sus opiniones libremente en los asuntos que les conciernen y a que estas sean tenidas en cuenta.

Protección y seguridad

- Entorno seguro: derecho a disfrutar de un entorno escolar seguro, donde se prevenga y actúe contra cualquier forma de violencia, acoso escolar (bullying), maltrato o abuso.
- Salud y bienestar: derecho a que se proteja su salud y bienestar, incluyendo el acceso a servicios de orientación y apoyo cuando sea necesario.

Respeto y dignidad:

- Respeto a la dignidad personal: derecho a ser tratados con respeto y dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo profesores, personal administrativo y compañeros.
- Protección contra el maltrato: derecho a no ser objeto de castigos físicos, humillaciones o cualquier forma de maltrato psicológico.

Intimidad

- Protección de datos personales: derecho a que se respete su intimidad y a la protección de sus datos personales y familiares, conforme a la legislación vigente.
- Confidencialidad en la información personal: derecho a que la información personal, académica y familiar sea tratada de manera confidencial por el centro educativo.

Evaluación justa y objetiva

- Evaluación continua: derecho a ser evaluado de forma continua, justa y objetiva, conforme a criterios claros y previamente establecidos.
- Revisión de calificaciones: derecho a solicitar la revisión de sus calificaciones si considera que ha habido algún error o injusticia en la evaluación.

DEBERES

Estudio y esfuerzo

- Esfuerzo y dedicación: estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo académico conforme a sus capacidades, cumpliendo con las tareas y trabajos asignados.
- Participación activa: participar activamente en las clases y demás actividades formativas organizadas por el Centro.

Respeto a los demás

- Respeto a los profesores y personal del centro: tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo profesores, personal no docente.
- Respeto a los compañeros: mantener una actitud de respeto y convivencia positiva con los compañeros, evitando cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.

Respeto a la diversidad

- Respetar la diversidad de opiniones, culturas, creencias u orientación sexual.

Cumplimiento de las normas de convivencia y comportamiento del Centro

- Los estudiantes deberán cumplir las normas de convivencia y comportamiento escolar establecidas en el acápite 3

Participación en la vida escolar

- Colaboración en la mejora del Centro: participar y colaborar en las actividades organizadas por el Centro.

Responsabilidad Personal

- Responsabilidad en el trabajo: cumplir con las tareas y obligaciones académicas de manera autónoma, con responsabilidad y perseverancia.
- Cuidado de la imagen personal: mantener una imagen personal adecuada y respetuosa dentro y fuera del Centro, conforme al código de vestimenta del Centro.
- Cumplir con el código de vestimenta del Centro (ver Anexo 2 “Código de vestimenta Enseñanza Secundaria y Bachillerato” y acápite 5 “Normas de convivencia y comportamiento”)

Convivencia y colaboración

- Promoción de un buen ambiente: Contribuir a crear un clima de respeto y cooperación dentro y fuera del Centro escolar, promoviendo actitudes positivas y ayudando a resolver conflictos de manera pacífica.
- Rechazo del acoso escolar: Rechazar y denunciar, dentro y fuera del Centro, cualquier forma de acoso violencia o discriminación.

**NORMAS DE
CONVIVENCIA Y
COMPORTAMIENTO**

Respeto y trato a los demás

- Respeto mutuo: los estudiantes y los progenitores o tutores legales deben tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos compañeros, profesores y personal no docente. Cualquier forma de violencia, acoso, insultos o discriminación (verbal, física o digital) es completamente inaceptable y constituye una falta grave (ver epígrafe 7 “Procedimiento disciplinarios”).
- Respeto a la diversidad: fomentar y respetar la diversidad cultural, de orientación sexual, religiosa e ideológica de todos los integrantes del colegio, promoviendo la igualdad y la no discriminación.

Cumplimiento de horarios

- Puntualidad: los estudiantes y los progenitores o tutores legales deben ser puntuales en la entrada y salida del colegio y en las distintas actividades escolares.
- Asistencia regular: el CEEH es un centro presencial por lo que la asistencia a clase es obligatoria, y las ausencias deben justificarse adecuadamente por los padres o tutores.

Responsabilidad y rendimiento académico

- Estudio y cumplimiento de tareas: los estudiantes deben estudiar y cumplir con las tareas y trabajos asignados por los profesores dentro de los plazos establecidos. Los progenitores o tutores legales deben crear un ambiente de estudio para el estudiante que sea favorable para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Cumplimiento de las estrategias educativas: los estudiantes y los progenitores o tutores legales deben seguir las estrategias trazadas por el Centro para conseguir su nivelación con el resto del aula, así como su progreso y superación.
- Esfuerzo y dedicación: se espera que los estudiantes pongan esfuerzo y dedicación en sus estudios, aprovechando al máximo las oportunidades de aprendizaje ofrecidas por el colegio.

Normas de comportamiento en el aula

- **Atención y silencio:** los estudiantes deben mantener una actitud de atención y silencio durante las explicaciones del profesor y las actividades en clase, respetando el turno de palabra.
- **Participación activa:** se espera que los estudiantes participen activamente en las actividades educativas, respetando las opiniones de los demás y colaborando en el trabajo en grupo.
- **Prohibición de dispositivos electrónicos:** se prohíbe completamente el uso de dispositivos electrónicos (móviles, tabletas, etc.) en educación infantil y primaria. En educación secundaria y bachillerato se prohíbe su uso durante las horas lectivas, salvo que el profesor lo autorice para fines educativos.

Respeto a la autoridad y a las decisiones escolares

- Los progenitores o tutores legales y los estudiantes deben acatar las decisiones escolares y disciplinarias adoptadas por el Centro, decisiones que deben ser estrictamente informadas y argumentadas a los progenitores o tutores legales y a los estudiantes. En caso de desacuerdo se procederá a aplicar el mecanismo de resolución de conflictos estipulado en el epígrafe 9 “Resolución de conflictos y mediación”.

Cuidado de las instalaciones y materiales

- **Cuidado del mobiliario y recursos:** los estudiantes deben cuidar el mobiliario, los materiales didácticos y las instalaciones del colegio. Se prohíbe el vandalismo, los grafitis y el deterioro intencionado de los recursos del Centro.
- **Limpieza y orden:** los estudiantes deben mantener limpias y ordenadas las aulas, los pasillos y las zonas comunes, depositando los residuos en los lugares indicados..

Uso del uniforme y presentación personal

- Uniforme escolar: los estudiantes de educación infantil y primaria deberán llevar obligatoriamente el uniforme del CEEH.
- Presentación personal: los estudiantes deben mantener una presentación personal adecuada y acorde con las normas de vestimenta del Centro (Anexo “Código de vestimenta para Enseñanza Secundaria y Bachillerato”) evitando prendas o complementos que puedan ser considerados inapropiados u ofensivos.

Seguridad y prevención

- Prohibición de sustancias nocivas: está estrictamente prohibido el consumo, posesión o distribución de sustancias nocivas, como alcohol, tabaco o drogas, dentro y fuera del recinto escolar.
- Prohibición de objetos peligrosos: no se permite la entrada al colegio con objetos que puedan ser peligrosos o causar daño a otros, como armas blancas o artículos similares.

Participación y colaboración

- Participación en actividades escolares: los estudiantes deben participar en las actividades organizadas por el colegio, como proyectos, salidas educativas, y eventos deportivos o culturales.
- Colaboración con la comunidad educativa: se fomenta la colaboración entre estudiantes, profesores y los progenitores o tutores legales para mejorar la convivencia y el ambiente escolar.

**BIENESTAR,
SEGURIDAD Y SALUD**

Nivelación, recuperación y refuerzo

- El Centro realiza diagnósticos al comienzo del curso escolar a cada estudiante a través de la cual diseña estrategias personalizadas para aquellos que necesiten nivelar sus conocimientos y competencias con las exigencias de su curso, arrastren materias de años pasados o necesiten reforzar algún aspecto concreto necesario para su buen desempeño escolar.
- Estas estrategias son de obligado cumplimiento.
- Los estudiantes no hispanohablantes habrán de recibir y abonar obligadamente los servicios proporcionados por el Centro en materia de enseñanza del español como lengua extranjera para garantizar su correcta inmersión lingüística.
- Si las necesidades del estudiante exceden las capacidades y recursos del Centro los los progenitores o tutores legales deberán abonar el coste de estos servicios extraordinarios.

Diagnóstico de problemas en el aprendizaje y/o trastornos de la conducta

- El Centro dispone de protocolos de detección de problemas en el aprendizaje elaborados por el DOP (Departamento de Orientación Psicopedagógica). Si se detectaran evidencias de la posible existencia de problemas o trastornos, los progenitores o tutores legales deberán, obligadamente, proceder a realizar un diagnóstico profesional para que quede certificado. Esto resulta imprescindible para que el Centro pueda ayudar al estudiante, diseñando una estrategia de acompañamiento, adaptación curricular y evaluativa (si fuera pertinente) junto con el Ministerio de Educación español.

Estudiantes con necesidades especiales

- El CEEH es un centro integrador que incorpora en sus aulas a estudiantes de diferentes capacidades. En función de las diferentes necesidades de cada estudiante el Centro podrá requerir la incorporación de un/a maestro/a de apoyo cuyo coste será asumido por los progenitores o tutores legales.

Prevención frente al acoso escolar y el maltrato infantil

- El Centro ha elaborado su propio protocolo de actuación frente al acoso escolar y el maltrato infantil. Dicho protocolo debe servirnos para identificar tempranamente y saber cómo actuar antes este tipo de situaciones. El protocolo se encuentra a disposición de todas los progenitores o tutores legales.

Entrada y salida de estudiantes a las sedes

- Los estudiantes de todas las enseñanzas deben permanecer en el recinto escolar durante todo el tiempo curricular y el extracurricular, si hubieran optado por estas actividades.
- Solo se permite a los estudiantes de bachillerato salir de la Sede durante el receso de la comida.
- Cualquier entrada o salida fuera del horario estipulado deberá comunicarse debidamente al Centro por alguno de los progenitores.
- Los progenitores o tutores legales que deseen entrar al recinto escolar deberán notificarlo previamente al Centro.
- Cualquier salida a una actividad escolar fuera del Centro deberá ser aprobada previamente por los progenitores o tutores legales.

Bioseguridad

- El Centro dispone de un responsable de la UPA (Unidad de Primeros Auxilios) con conocimientos médicos para evaluar los riesgos biosanitarios ante la eventualidad de que se presenten estudiantes o trabajadores que manifiesten síntomas de una enfermedad infecciosa o que supongan un riesgo para el conjunto de la comunidad educativa. Es por ello que el Centro se reserva el derecho de admisión en función de su criterio médico durante el tiempo que éste estipule.
- La UPA solo proporcionará medicamentos a un estudiante con la previa autorización de la familia.
- Solo se proporcionarán alimentos a aquellos estudiantes que tengan actualizados la ficha de alérgenos o intolerancias alimentarias.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

TIPOS DE FALTAS: ESTUDIANTES

Faltas leves

- Suponen medidas correctivas en el Centro.
- La acumulación de faltas leves se convierte en una falta grave.

Faltas graves

- Se incluyen en el expediente del estudiante
- Suponen medidas correctivas en el Centro.
- La primera falta grave puede conllevar la suspensión por uno o dos días del estudiante.
- La segunda falta grave puede conllevar la suspensión de hasta una semana del estudiante
- La segunda falta grave se considera una falta muy grave.

Faltas muy graves

- Una falta muy grave supone directamente suspensión por un tiempo superior a una semana y en función de la gravedad puede suponer la expulsión del estudiante del Centro
- La expulsión de un estudiante del Centro solo puede realizarse con la aprobación de la Junta Directiva.

TIPOS DE FALTAS: PROGENITORES O TUTORES LEGALES

Faltas leves

- Suponen una amonestación escrita por parte de la dirección del Centro.
- La acumulación de faltas leves supone una falta grave.

Faltas graves

- Suponen una amonestación escrita por parte de la dirección del Centro que quedara expedientada.
- Suponen realizar disculpas formales por escrito a las personas afectadas.
- Suponen una sanción económica a determinar por la Junta Directiva.
- La acumulación de faltas graves supone una falta muy grave.

Faltas muy graves

- Suponen una amonestación escrita por parte de la dirección del centro que quedara expedientada.
- Suponen realizar disculpas formales por escrito a las personas afectadas.
- Suponen una sanción económica a determinar por la Junta Directiva.
- Puede implicar la suspensión de la entrada en el Centro de uno de los progenitores o de ambos.
- En función de la gravedad, reiteración y expediente podría llegarse a la expulsión de una familia del Centro.
- La expulsión de una familia del Centro solo puede realizarse con la aprobación de la Junta Directiva.

FALTAS:

- Faltas de respeto mutuo: cualquier forma de violencia, acoso, insultos o discriminación (verbal, física o digital) u otra falta de respeto con algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del Centro o en redes sociales tipifica como falta grave o muy grave.
- Impuntualidad de estudiantes y progenitores o tutores legales:

Estudiantes de Secundaria y Bachillerato:

- La impuntualidad a la hora de entrar al Centro tipifica como una falta leve y si es reiterada como una falta grave, en cuyo caso la responsabilidad recaerá sobre la familia.
- La impuntualidad a la hora de entrar en clase tipifica como una falta leve y si es reiterada como una falta grave.
- Pasados cinco minutos, si el estudiante llega con un retraso injustificado de más de cinco minutos es enviado al aula de estudio a realizar una prueba evaluativa.
- La impuntualidad reiterada en el horario de recogida por parte de los progenitores o tutores legales tipifica como falta leve y si es retirada como falta grave siendo sancionada económicamente cada vez que se produzca un retraso significativo.

Estudiantes de Primaria

- La impuntualidad a la hora de entrar al Centro se considera tipifica como una falta leve y si es reiterada como una falta grave, en cuyo caso la responsabilidad recaerá sobre los progenitores o tutores legales.
- La impuntualidad reiterada en el horario de recogida por parte de los progenitores o tutores legales tipifica como falta leve y si es retirada como falta grave siendo sancionada económicamente cada vez que se produzca un retraso significativo.

Estudiantes de Infantil

- La impuntualidad reiterada en el horario de recogida por parte de los progenitores o tutores legales tipifica como falta leve y si es retirada como falta grave siendo sancionada económicamente cada vez que se produzca un retraso significativo.

Indisciplina en el aula:

- La incapacidad para mantener una conducta de respeto y silencio en el aula según los requerimientos de cada enseñanza es considerada una falta leve y si es reiterada una falta grave.
- El uso de dispositivos móviles está terminante prohibido en el aula al menos que así lo indique el profesor. Contravenir esta norma es considerada una falta leve y si es reiterada una falta grave
- **Asistencia irregular:** Si en Educación Primaria o Secundaria y Bachillerato se produce una ausencia acumulada de un estudiante mayor a las dos semanas lectivas en un trimestre de forma injustificada, el Centro se reserva del derecho a comunicar al CIEDEAD su decisión de no evaluar al estudiante.
- **Fraude:** cualquier acción deliberada realizada por estudiantes o progenitores o tutores legales con el propósito de obtener un beneficio académico injusto o no merecido mediante la manipulación, engaño o falsificación en trabajos o exámenes es considerada una falta grave o muy grave.
- **Desistimiento escolar:** si un estudiante de bachillerato decide por su voluntad, y no por problemas en el aprendizaje, de salud u otros, abandonar o interrumpir el proceso educativo incumpliendo recurrentemente las compromisos y fechas de entregas de tareas, trabajos y exámenes, el Centro se reserva el derecho a comunicar al CIDEAD que no procederá a evaluarlo.
- **Falta de diagnóstico:** en el caso de que el Centro solicite a los progenitores o tutores legales la realización de un diagnóstico para certificar problemas en el aprendizaje o trastornos en la conducta de un estudiante, estos deberán llevarla a cabo en un tiempo no superior a los dos meses. No hacerlo es considerado una falta muy grave al perjudicar severamente al estudiante en su desarrollo y desempeño escolar.

- **Incumplimiento de las estrategias educativas personalizadas:** las estrategias educativas que diseña el Centro para estudiantes que necesitan nivelación o que tienen arrastres de asignaturas suspensas es de obligado cumplimiento. No hacerlo se considera una falta grave.
- **Incumplimientos con los pagos:** la falta de cumplimiento con los plazos de pago es considerada una falta grave sancionada económicamente (ver anexo “Obligaciones financieras de los progenitores o tutores legales”) Ante el incumplimiento reiterado y/o la acumulación de deudas, la Junta Directiva tiene potestad para proceder a prohibir la entrada el Centro de un estudiante hasta no sea resuelta su situación financiera. Si esta situación finalmente no encontrará solución podría conllevar la desmatriculación del estudiante del Centro.
- **El incumplimiento código de vestimenta y normas básica de higiene** es considerado una falta leve y si es reiterado una falta grave.
- **Las salidas no autorizadas del Centro** de estudiante son consideradas faltas graves y si son reiteradas muy graves.
- **El consumo o tenencia de sustancias no permitidas** de estudiantes, personal docente y no docente en el Centro o en su perímetro son consideradas faltas graves o muy graves.

ADMISIÓN

- El estudiante debe estar en posesión de una nacionalidad extranjera a la cubana.
- Los estudiantes de nacionalidad española tienen prioridad en la matriculación.
- La ratio máxima de estudiantes por aula es de aproximadamente 15 estudiantes por lo que puede ser denegada una matrícula por falta de capacidad en un curso determinado.
- Se podrá rechazar la matrícula de un estudiante en bachillerato en función de su desempeño académico.
- La oferta de asignaturas optativas en Educación Secundaria y Bachillerato se hará en función de los solicitantes, la viabilidad de los grupos y de las estrategias y necesidades educativas.
- Una vez realizada la matriculación de asignaturas optativas en el CIDEAD no se aceptarán cambios.
- Se podrá rechazar la matrícula de un estudiante con necesidades especiales en caso que el Centro no disponga de los recursos materiales o humanos necesario para garantizar que se pueda llevar a cabo la inclusión del estudiante. Sin embargo, esta situación requiere la intervención de profesionales especializados y un proceso detallado de evaluación antes de tomar cualquier decisión de exclusión.

MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

Los estudiantes y los progenitores o tutores legales tienen derecho a acceder a procesos de mediación o resolución de conflictos en caso de desacuerdos con las decisiones adoptadas por el Centro.

En caso de desacuerdo, los estudiantes y los progenitores o tutores legales pueden apelar a la Junta Directiva quien tendrá potestad para resolver cuestiones de carácter administrativo, pero solo podrá emitir valoraciones y recomendación a los órganos docentes en torno a cuestiones de carácter escolar.

MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

El reglamento podrá ser modificado a propuesta de los socios de la Asociación del CEEH por mayoría simple reunidos en Asamblea General ordinaria o extraordinaria.

ANEXOS

ANEXO 1: OBLIGACIONES FINANCIERAS LOS PROGENITORES O TUTORES LEGALES

- Los progenitores o tutores legales deben cumplir con los plazos de pagos estipulados por el CEEH.
- Si los progenitores o tutores legales puntualmente tuvieran dificultades en el pago pueden solicitar un convenio de pago que será evaluado por el Centro.
- Si los progenitores o tutores legales incumplen con los plazos de pago se procederá a cobrar los siguientes intereses de mora:
 - Pasado el día de pago, Secretaría le enviará una notificación si no ha pagado y a los tres días si no ha realizado el pago se procederá a cobrar intereses de mora.

Los intereses de mora que se aplican son un recargo de un 0,5% diario del valor adeudado en concepto de intereses de mora.

Cancelación y devolución de servicios:

- No se realizarán devoluciones de la cuota trimestral.
- Si se ha efectuado el pago por adelantado de las tres cuotas se procederá a devolver las cuotas correspondientes a los trimestres restantes (no al vigente) con un 10% de recargo.
- No se hacen devoluciones de matrícula.
- No se harán devoluciones de bienes o servicios si en el momento de solicitarla el CEEH ya ha efectuado el gasto.
- La cancelación de la extracurriculares de pago trimestral tiene un recargo del 15%

ANEXO2: CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Este código de vestimenta adopta un enfoque inclusivo y respetuoso en relación al vestuario de sus estudiantes. Con el objetivo de crear un ambiente de convivencia donde se promuevan el respeto mutuo, la libertad de expresión y la comodidad, se establece el siguiente código de vestimenta unisex, aplicable a todo el estudiante sin distinción de género.

APLICACIÓN

Solo aplica a las Enseñanzas de Secundaria y Bachillerato.

Principios Generales

- Libertad de expresión: El estudiante es libre de elegir su vestimenta, siempre que esta sea adecuada para un entorno educativo y no interfiera con el aprendizaje ni con la convivencia.
- Inclusividad y respeto: Se fomentan opciones de vestimenta que respeten la identidad personal de cada estudiante, sin imponer estereotipos de género.
- Comodidad y seguridad: La vestimenta debe permitir que los estudiantes participen plenamente en las actividades educativas, físicas y recreativas con comodidad y seguridad.

Normas Específicas

- Vestimenta general: la ropa debe ser limpia y estar en buen estado (sin roturas o desgaste excesivo).
- Se permite el uso de camisetas, camisas, blusas, jerséis, sudaderas, faldas, pantalones, pantalones cortos, vestidos y otras prendas, siempre que sean adecuadas para un ambiente educativo.
- Las prendas demasiado ajustadas o demasiado cortas deben evitarse, para mantener un entorno de respeto.

Calzado:

- El calzado debe ser cerrado y adecuado para caminar, moverse y realizar actividades escolares. Se recomienda el uso de zapatillas deportivas o calzado cómodo.
- Se permite el uso de sandalias o calzado abierto en épocas de calor, siempre que sean seguros y no presenten riesgos para las actividades escolares.

Prendas exteriores y accesorios:

- Se permite el uso de chaquetas, abrigos o bufandas cuando sea necesario, especialmente en meses fríos.
- Los accesorios como gorras, sombreros o pañuelos son aceptables, pero no deben utilizarse dentro del aula, a menos que sea por motivos culturales o de salud.
- Las mochilas y otros accesorios personales deben ser adecuados y no contener mensajes ofensivos o inadecuados.

Ropa deportiva:

- En días con actividades físicas, se debe utilizar ropa deportiva cómoda y adecuada, como camisetas, pantalones cortos o chándal.
- Es obligatorio el uso de calzado deportivo para las clases de educación física o actividades que lo requieran.

Prohibiciones:

- No se permiten prendas o accesorios que contengan mensajes o símbolos ofensivos, discriminatorios, de odio o que inciten a la violencia.
- Se debe evitar el uso de prendas que incluyan mensajes publicitarios de alcohol, tabaco, drogas o productos inapropiados para el ambiente escolar.

Higiene personal:

- La higiene personal es fundamental. Se espera que los estudiantes mantengan una higiene adecuada y vengan aseados a clase para contribuir a un entorno saludable.



CENTRO EDUCATIVO ESPAÑOL
DE LA HABANA